



**COLEGIO
JUAN PABLO II**
Educación con valores

**PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me permito postular y recomendar ampliamente a la Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez, para el puesto de la titularidad del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, quien cuenta con una sólida trayectoria profesional aproximadamente de 10 años en el servicio público, específicamente en el área de Contraloría, y actualmente desempeñándose como Contralora en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de León Guanajuato, destacándose por su amplia experiencia, capacidad técnica y alto nivel de compromiso en el desempeño de sus funciones.

La Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez, ha demostrado poseer conocimientos especializados, habilidades analíticas y una visión estratégica que le permiten abordar con eficacia los retos propios de su ámbito profesional. Su desempeño se caracteriza por la responsabilidad, ética, liderazgo y orientación a resultados, cualidades que la distinguen como una profesionista altamente competente.

Asimismo, ha evidenciado dominio normativo y técnico, así como habilidades para resolver y proporcionar soluciones ante cualquier adversidad, garantizando siempre el cumplimiento de objetivos institucionales y la mejora continua de los procesos en los que participa.

Por lo anterior, considero que la Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez reúne plenamente el perfil, la experiencia y las competencias necesarias para desempeñar con éxito cualquier responsabilidad que le sea conferida, por lo que extiendo la presente postulación con total confianza.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional, proporcionando los datos de contacto, siendo mi número de teléfono particular el [REDACTED] el de la oficina [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Atentamente

[Handwritten signature]
"Asociación del Desarrollo Educativo Juan Pablo II A.C."

[REDACTED]
Representante legal

PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me permito postular y recomendar ampliamente a la Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez, para el puesto de la titularidad del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, quien cuenta con una sólida trayectoria profesional aproximadamente de 10 años en el servicio público, específicamente en el área de Contraloría, y desempeñándose desde hace 5 años como Contralora en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de León Guanajuato, destacándose por su amplia experiencia, capacidad técnica y alto nivel de compromiso en el desempeño de sus funciones.

La Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez, ha demostrado poseer conocimientos especializados, habilidades analíticas y una visión estratégica que le permiten abordar con eficacia los retos propios de su ámbito profesional. Su desempeño se caracteriza por la responsabilidad, ética, liderazgo y orientación a resultados, cualidades que la distinguen como una profesionista altamente competente.

Asimismo, ha evidenciado dominio normativo y técnico, así como habilidades para resolver y proporcionar soluciones ante cualquier adversidad, garantizando siempre el cumplimiento de objetivos institucionales y la mejora continua de los procesos en los que participa.

Por lo anterior, considero que la Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez reúne plenamente el perfil, la experiencia y las competencias necesarias para desempeñar con éxito cualquier responsabilidad que le sea conferida, por lo que extiendo la presente postulación con total confianza.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional, proporcionando los datos de contacto, siendo mi número de teléfono de la oficina [REDACTED]

Atentamente

"León 450, dejando huella en la historia".



[REDACTED]
Directora General
Sistema DIF León

**PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me permito postular y recomendar ampliamente a la Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez, para el puesto de la titularidad del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, quien cuenta con una sólida trayectoria profesional aproximadamente de 10 años en el servicio público, específicamente en el área de Contraloría, y actualmente desempeñándose como Contralora en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de León Guanajuato, destacándose por su amplia experiencia, capacidad técnica y alto nivel de compromiso en el desempeño de sus funciones.

La Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez, ha demostrado poseer conocimientos especializados, habilidades analíticas y una visión estratégica que le permiten abordar con eficacia los retos propios de su ámbito profesional. Su desempeño se caracteriza por la responsabilidad, ética, liderazgo y orientación a resultados, cualidades que la distinguen como una profesionista altamente competente.

Asimismo, ha evidenciado dominio normativo y técnico, así como habilidades para resolver y proporcionar soluciones ante cualquier adversidad, garantizando siempre el cumplimiento de objetivos institucionales y la mejora continua de los procesos en los que participa.

Por lo anterior, considero que la Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez reúne plenamente el perfil, la experiencia y las competencias necesarias para desempeñar con éxito cualquier responsabilidad que le sea conferida, por lo que extiendo la presente postulación con total confianza.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional, proporcionando los datos de contacto, siendo mi número de teléfono particular el [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Atentamente

"León 450, dejando huella en la historia".

Contralora Municipal de León Guanajuato





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
LEÓN, GTO.

C. [REDACTED]

Presente

Lic. Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal de León, Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 26, fracción XVII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; artículos 11 y 12 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, he tenido a bien nombrarlo:

CONTRALORA MUNICIPAL

[REDACTED]

Presidenta Municipal
León, Guanajuato, a 10 de Octubre de 2024.

El suscrito [REDACTED] Titular de la
Notaria Pública número 74 setenta y cuatro en legal ejercicio en
este partido judicial de León, Guanajuato: CERTIFICA que las
presente(s) copia(s) fotostáticas en número de una
_____ concuerdan fiel y literalmente con sus originales que tuve a
la vista después de minucioso COTEJO realizado al efecto - doy fe.
León, Guanajuato a los 06 Seis
días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiseis.



[REDACTED]
Notario Público N° 74 [REDACTED]

Notaría Pública

91



[Redacted]

Tejada

TESTIMONIO

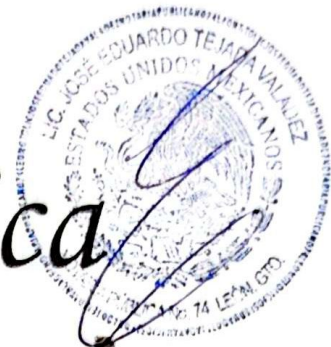
De la escritura _____

Fecha de Expedición _____ de _____ de _____

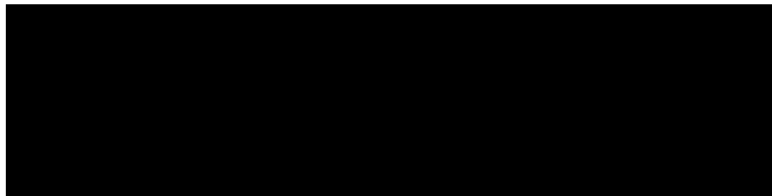
[Redacted]

Notaría Pública

91



Handwritten signature/initials.



ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED] POR CUYO CONDUCTO SE FORMALIZÓ: LA
PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
EDUCATIVO JUAN PABLO II.

Notaría Pública 91

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES
NÚMERO 22,975 VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

- EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

del día 14 catorce del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, YO, [REDACTED]

[REDACTED] en mi calidad de Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 91
(noventa y uno) a cargo de su Titular [REDACTED] con

adscripción y con residencia en León, Guanajuato, y con domicilio en la [REDACTED]

[REDACTED] por medio de la presente escritura pública.

HAGO CONSTAR :

- LA PROTOCOLIZACIÓN relativa a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ASOCIADOS DE LA [REDACTED]

[REDACTED] celebrada en fecha 05 cinco de junio del 2023 dos mil veintitrés, a solicitud
expresa del compareciente el C. [REDACTED] y para la cual me exhibe el
original de la misma en este momento para su transcripción, de acuerdo a las siguientes:

DECLARACIONES:

- Declara la Parte Compareciente bajo protesta de decir verdad y bajo su total responsabilidad:
- I. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación, presento de los accionistas y/o socios y/o asociados intervinientes en el documento a protocolizar, la constancia de situación fiscal y/o inscripción al Registro Federal de Contribuyentes respectivas.
- II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32-B Quáter (treinta y dos guión "be" Quáter) del Código Fiscal de la Federación, el Notario Auxiliar me ha hecho saber acerca de la necesidad de identificar el o los beneficiarios controladores de la persona moral que represento, y que me explica resultan ser: *la persona física o grupo de personas físicas que directamente o por medio de otra u otras o de cualquier acto jurídico, obtiene u obtienen el beneficio derivado de su participación en una persona moral, o es quien o quienes en última instancia ejerce o ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio o en cuyo nombre se realiza una transacción, aun y cuando lo haga o hagan de forma contingente; y/o directa, indirectamente o de forma contingente, ejerzan el control de la persona moral, fideicomiso, o cualquier otra figura jurídica.* Para lo cual, le exhibo los documentos idóneos para su identificación, y que procederé al llenado y firma del formato correspondiente.
- III. Que en caso de que exista participación de extranjeros en la persona moral que represento, soy advertido por el Notario Auxiliar de la obligación que se tiene conforme al artículo 32 (treinta y dos) de la Ley de Inversión Extranjera, relativa a encontrarse estos y la persona moral inscritos ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de la Secretaría de Economía, lo que manifiesto en su caso entender y hacer bajo mi total responsabilidad.
- IV. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se encuentra a mi vista en la recepción de esta Notaría dicho aviso, siendo que al firmar este instrumento autorizo el uso de la información personal que proporciono. -

- - V. Que la presente PROTOCOLIZACIÓN es realizada a mi rogación expresa como parte compareciente y firmante, acudiendo personalmente a solicitar los servicios notariales, y exhibiendo como propios todos y cada uno de los documentos que forman parte tanto de esta Protocolización como de los exhibidos, declarando expresamente bajo misma protesta:

- - 1. Que el o los documentos que exhibo para ser protocolizados son reales y auténticos, así como las firmas y rúbricas que en él o en éstos se estamparon.

- - 2. Que el Notario Auxiliar me ha dado a conocer lo dispuesto por los artículos 92 noventa y dos y 95 noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, con lo que conozco y acepto que la única función del Notario es la de dar fe de la transcripción del o los documentos que le proveo, siendo que con ello de ninguna manera le corresponde al Notario el dar autenticidad y/o concordancia a las fechas, redacción, contenido, alcances legales, firmas y/o rúbricas de él o los mismos.

- - 3. Que el o los documentos protocolizados fueron encomendados, elaborados, complementados e impresos por terceros ajenos al Notario Titular, Auxiliar y/o su personal, no habiendo sufrido además de coacción o influencia en forma alguna.

ACTA A PROTOCOLIZAR:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA

05 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 05 cinco de Junio del año 2023 dos mil veintitrés, se reunieron los Asociados en el domicilio social de la asociación [REDACTED] (La "Asociación") con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la misma, a la cual fueron previa y personalmente convocados.

La Asamblea es presidida por el señor [REDACTED] en su calidad de presidente de la Junta Directiva y actuando como secretario y Escrutador el señor [REDACTED] además como asociado, realizando el escrutinio y certifica que se encuentran en su totalidad los asociados que integran la sociedad, con la asistencia además del invitado especial el señor [REDACTED] conforme a la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA.

NOMBRE ASOCIADOS

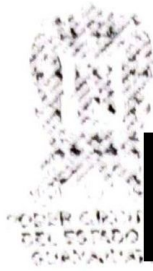
[REDACTED]
[REDACTED]

Con base en la certificación emitida por el Escrutador, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, no obstante, no haberse publicado la convocatoria correspondiente por encontrarse representadas la totalidad de los Asociados.

Acto seguido el secretario dio lectura a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaratoria de instalación legal de la asamblea.
2. Se pondrá a consideración para su aprobación, la renuncia del asociado [REDACTED]
3. Se pondrá a consideración para su aprobación, del Ingreso del señor [REDACTED]



Notaría Pública 91



4. Se pondrá a consideración para su aprobación, la revocación y en su caso designación o reelección del nuevo nombramiento de la junta directiva
5. Asuntos generales y designación de delegado

Aprobada que fue la Orden del Día que antecede, se procedió a su desahogo como sigue

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

En atención al primer punto del Orden del Día, el presidente expuso a los presentes que debido a que la totalidad de los Asociados se encontraban reunidos en la presente Asamblea, por lo que es procedente declarar la instalación legal de la misma.

2.- SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN, LA RENUNCIA DEL ASOCIADO MAURICIO SANCHEZ GOMEZ.

En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Presidente informó a los presentes, que por así convenir a sus intereses, presenta su renuncia el señor [REDACTED] siendo su voluntad ya no pertenecer a la presente asociación.

La Asamblea, después de deliberar, tomó, por unanimidad de votos de los asociados presentes, las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se aprobó en todos sus términos la renuncia y por consiguiente el retiro voluntario del asociado [REDACTED] de la asociación.

3.- SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN, DEL INGRESO DEL SEÑOR [REDACTED]

En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente informó a los asociados, que debido a la renuncia del señor [REDACTED] es necesario invitar a un nuevo asociado que forme parte de la presente, por lo que se hace la atenta invitación a formar parte como asociado al señor [REDACTED] quien estando presente manifiesta su deseo de formar parte de la misma, teniendo conocimiento de todos y cada uno de los estatutos sociales.

La Asamblea, después de deliberar, tomó, por unanimidad de votos de los asociados presentes, las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se aprobó en todos sus términos el ingreso por invitación del nuevo asociado el señor [REDACTED]

Quedando conformado el cuadro de asociados, de la siguiente manera:

LISTA DE ASISTENCIA.

NOMBRE ASOCIADOS	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

4.- SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN, LA REVOCACIÓN Y EN SU CASO DESIGNACIÓN O REELECCIÓN DEL NUEVO NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente, se pone a consideración de esta Asamblea la necesidad de revocación del cargo de secretario de la junta directiva, el señor [REDACTED] quien ya con anterioridad a esta asamblea había dejado de ser asociado y por

consiguiente nombra un nuevos miembros integrantes de la mesa directiva o en su caso la reelección de los mismo

La Asamblea, después de deliberar, tomó, por **unanimidad de votos** de los asociados presentes, las siguientes

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se aprobó en todos sus términos la revocación del cargo de secretario de la mesa directiva, cargo que desempeñaba el señor [REDACTED] así como la revocación de sus facultades.

SEGUNDA - Se aprobó en todos sus términos el nombramiento de la nueva junta directiva, que en su caso el cargo de **PRESIDENTE** es relegido el señor [REDACTED] y para el cargo de **SECRETARIO**, es nombrado el señor [REDACTED] quienes gozaran de las facultades otorgadas como junta directiva en su artículo décimo noveno dentro de la escritura constitutiva número [REDACTED] de fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del [REDACTED] quien fuera entonces titular de la notaría pública número 84 de este partido judicial, mismas que se transcriben a continuación: ARTICULO DECIMO NOVENO. LA JUNTA DIRECTIVA O EL DIRECTOR GENERAL TENDRAN LAS SIGUIENTES DACULTADES:

- A) - MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.
- B) - MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- C) - MANDATO GENERAL APLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LABORAL.
- D) - MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE DOMINIO.

Adicional a ellas el **PRESIDENTE** el señor [REDACTED] seguirá gozando con las facultades otorgadas dentro de la asamblea general ordinaria de fecha 2 dos de enero del año 2010 dos mil diez, misma que fue protocolizada ante la fe del licenciado [REDACTED] quien fuera entonces titular de la notaría pública número 84 de este partido judicial, mediante la escritura pública número [REDACTED] de fecha 15 quince de junio del año 2010 dos mil diez, facultades que se transcriben a continuación: A) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS. B) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. C) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINITRACION Y REPRESENTACION LABORAL. D) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO. LAS ANTERIORES FACULTADES SE ENTIENDEN CONFERIDAS EN LOS TERMINOS DEL LOS 3 TRES PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS, LOS TRES PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS SIMILARES Y CONCORDANTES EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA Y ESPECIALMENTE DEL DOMICILIO SOCIAL Y SE ENTIENDE CONFERIDOS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y EN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLAUSULAS ESPECIALES, ANUNCIATIVAMENTE MAS NO LIMITATIVAMENTE QUEDAN FACULTADOS A) PARA INICIAR, CONTINUAR O CONTESTAR CUALQUIER CLASE DE JUICIOS, TRAMITES O DILIGENCIAS, YA SEAN JUDICIALES ADMINITRATIVAS, LABORALES O FISCALES EN DONDE LA ASOCIACION TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER CARÁCTER DE ACTORA, DEMANDADA, QUEJOSA, OFENDIDA, TERCERA PERJUDICADA O CUALQUIER OTRO CARÁCTER EN DONDE LA SOCIEDAD PUEDA TENER INTERES, YA SE DIRECTO O INDIRECTO B) PARA QUE EN LOS JUICIOS, TRAMITES O DILIGENCIAS EN QUE INTERVENGAN , EJERCITE TODA CLASE DE ACCIONES, OPONGA EXCEPCIONES, DUPLIQUE O REPLIQUE, OFREZCA O DESAHOGUE TODA CLASE DE PRUEBAS ADMITIDAS EN LA LEY, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARA, RECUSE JUECES, MAGISTRADOS O SECRETARIOS, TRANSIJA CONVenga, SOMETA A ARBITROS LOS NEGACIOS SOCIALES, PARA RECIBIR O HACER PAGOS, HACER POSTURAS O MEJORAS, PARA PEDIRY TOMAR POSESION DE BIENES C) PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES EN LOS CASOS QUE RESULTE OFENDIDA LA ASOCIACION AUN EN CASOS CONCRETOS Y ESPECIALES, EN LOS CASOS A QUE SE HACE MENCION EL ARTICULO 112 CIENTO DOCE DEL CODIGO CIVIL DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PUDIENDO EN ESTOS CASOS COADYUVAR CON EL MINITERIO PUBLICO Y EN SU CASO OTORGAR EL PERDON CORRESPONDIENTE D) SUSCRIBIR, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O TRANSMITIR CUALQUIER DOCUMENTO O TITULO DE CREDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD PODRA HACERLO EN LA FORMA Y TERMINOS PRESCRITOS POR EL ARTICULO 9º DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO E) CELEBRAR CON TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTOS SEAN Y QUE SIRVAN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO SOCIAL, OPERACIÓN DE ASIENTO ASI COMO

Notaría Pública 91

TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, YA SEAN ACTIVAS O PÁSIVAS LO QUE PODRAN HACER EN LA FORMA QUE MEJOR ESTIME SIN LIMITACION ALGUNA F) CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTOS SEAN Y QUE SIRVAN PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL G) PARA ADQUIRIR LOS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTOS SEAN Y QUE SIRVAN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO SOCIAL H) PARA CONTRATAR EMPLEADOS, DESIGNAR Y ASIGNAR LOS EMPLEADOS ASI COMO EN SU CASO DESPEDIRLOS I) PARA VENDER, GRAVAR, DONAR, HIPOTECAR, LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN LO QUE PODRA HACERSE EN LA FORMA Y TERMINOS QUE LIBREMENTE ESCOJA O SEÑALE SIN LIMITACION ALGUNA ANTE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL J) PARA CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES CON FACULTADES DE SUSTITUCION O SIN ELLAS Y REVOCARLOS K) CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO E INTERVENIR CON LA PRESENTACION PATRONAL EN LA FORMACION DE LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO L) PRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACION EN LA FORMA MAS AMPLIA Y EFICAZ QUE EN EL CASO PROCEDA SIN LIMITACION ALGUNA.

5.- ASUNTOS GENERALES Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO.

En desahogo del **Quinto Punto del Orden del Día**, el **Presidente** de la asamblea solicitó que se nombraran Delegados Especiales de la **Asamblea General Extraordinaria de Asociados**, para que comparezca ante el Notario Público de su elección, a protocolizar en todo o en parte la presente Acta y, en su momento, a inscribir el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo.

La Asamblea deliberó sobre la propuesta del **Presidente** y tomó por el **voto unánime** de los asociados presentes, la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Se aprobó designar al señor [REDACTED] como **Delegado Especial** de la presente **Asamblea General Extraordinaria de Asociados**, para que comparezca ante el Notario Público de su elección, a protocolizar la presente Acta, estando autorizado a firmar cuanto documento sea necesario o conveniente y, en su caso, a inscribir, por sí mismos o a través de la persona que designen, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA.

Acto seguido el **Presidente** de la asamblea solicitó a los asociados la ratificación de todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, para efectos aprobatorios del Acta que levante de la Asamblea. La Asamblea, después de deliberar, tomó, por **unanimidad de votos** de los asociados presentes, la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Se aprobó todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea y se ordenó al **Presidente** y al **Secretario** la elaboración de la presente Acta y la firma correspondiente en los términos expresamente autorizados por la Asamblea, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

TERMINACIÓN DE LA ASAMBLEA

El **Secretario**, en sus funciones de **Escrutador**, hizo constar que, al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, se encontraron presentes los Asociados de la **Sociedad** que en ella intervinieron.

Acto seguido, el **Presidente** dio por terminada la **Asamblea General Extraordinaria de Asociados** de la **Sociedad**, a las **12:00 horas**, de la fecha de su inicio, levantándose la presente Acta para constancia legal, misma que fue autorizada por los Asociados de la **Sociedad** y firmada por el **Presidente** y el **Secretario** de la Asamblea.

FIRMAS

- firmado.
firmado.

- firmado.

Atento lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

- PRIMERA. - A solicitud del C. [REDACTED] en su carácter de Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA [REDACTED]

[REDACTED] celebrada en fecha 05 cinco de junio del 2023 dos mil veintitrés, cuyo contenido se da aquí por reproducido para los efectos legales correspondientes, ante Mi, en forma expresa solicita se protocolice y se eleve a instrumento público el documento que consigna el acta antes mencionada.

- SEGUNDA. - En consecuencia y a solicitud expresa del C. [REDACTED] para los efectos legales y corporativos a que hubiere lugar, por medio de la presente escritura pública y en los términos que han quedado consignados con anterioridad, se transcribe íntegra y fielmente el contenido del Acta de Asamblea antes mencionada, formalizándose todos y cada uno de los acuerdos que se adoptaron en el desahogo de los diversos puntos del orden del día a que la misma se sujetó, los cuales se dan por reproducidos en la presente cláusula como si estuvieren insertos a la letra.

- ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD. - El compareciente acredita la legal existencia de la Asociación Civil que representa, mediante la exhibición del siguiente documento:

I.- PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO [REDACTED]

[REDACTED] DE FECHA 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 OCHENTA Y CUATRO...

- COMPARECEN [REDACTED]

[REDACTED] QUIENES FORMALIZAN LA CONSTITUCION DE UNA ASOCIACION CIVIL ... ESTATUTOS.

- CAPITULO PRIMERO. - DENOMINACION. - NACIONALIDAD. - DOMICILIO. - DURACION. - OBJETO.

- ARTICULOS PRIMERO: DENOMINACION. LA ASOCIACION SE DENOMINARÁ: "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO JUAN PABLO II", ASOCIACION CIVIL...

- ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD. - LA SOCIEDAD SERA MEXICANA... - ARTICULO TERCERO: DOMICILIO. - EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERA EN ESTA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO...

- ARTICULO CUARTO: DURACION. - LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA POR TIEMPO INDEFINIDO...

- ARTICULO QUINTO: OBJETO. - EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: A) - LA IMPARTICION DE EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA, MAESTRIA Y DOCTORADO; CON LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA CORRESPONDIENTE. - B) LA PROMOCION DE CURSOS DE ACTUALIZACION, DIPLOMADOS, SEMINARIOS Y TALLERES QUE COADYUVEN AL DESARROLLO PROFESIONAL, ETICO Y PERSONAL DE LA SOCIEDAD...

- CAPITULO V. - DE LA ADMINISTRACION. - ARTICULO DECIMO NOVENO: LA JUNTA DIRECTIVA O EL DIRECTOR GENERAL TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITO Y COBRANZA. - B) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.

- C) - MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PRESENTACION LABORAL. - D) - MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO...

- TRANSITORIOS. - ... SEGUNDO: QUE LA ASOCIACION SEA ADMINISTRADA, HASTA NUEVA DESIGNACION POR UNA JUNTA DIRECTIVA QUE SE INTEGRARA POR LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN: PRESIDENTE: [REDACTED] - SECRETARIO. - [REDACTED]

- ...

II.- POR ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED] DE FECHA 15 QUINCE DIAS DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] TITULAR DE NOTARIA PUBLICA NÚMERO 84 DE ESTE PARTIDO JUDICIAL EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE FECHA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2010 DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE POR ORDEN DEL DÍA SE OTORGARON FACULTADES AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, [REDACTED] LAS SIGUIENTES

Notaría Pública 91

FACULTADES A) - MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS B) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION C) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LABORAL D) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO. LAS ANTERIORES FACULTADES SE ENTIENDEN CONFERIDAS EN LOS TERMINOS DEL LOS 3 TRES PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS, LOS TRES PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS SIMILARES Y CONCORDANTES EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA Y ESPECIALMENTE DEL DOMICILIO SOCIAL Y SE ENTIENDE CONFERIDOS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y EN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLAUSULAS ESPECIALES, ANUNCIATIVAMENTE MAS NO LIMITATIVAMENTE QUEDAN FACULTADOS A) PARA INICIAR, CONTINUAR O CONTESTAR CUALQUIER CLASE DE JUICIOS, TRAMITES O DILIGENCIAS, YA SEAN JUDICIALES ADMINISTRATIVAS, LABORALES O FISCALES EN DONDE LA ASOCIACION TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER CARÁCTER DE ACTORA DEMANDADA, QUEJOSA, OFENDIDA, TERCERA PERJUDICADA O CUALQUIER OTRO CARÁCTER EN DONDE LA SOCIEDAD PUEDA TENER INTERES, YA SE DIRECTO O INDIRECTO B) PARA QUE EN LOS JUICIOS, TRAMITES O DILIGENCIAS EN QUE INTERVENGAN, EJERCITE TODA CLASE DE ACCIONES, OPONGA EXCEPCIONES, DUPLIQUE O REPLIQUE, OFREZCA O DESAHOGUE, TODA CLASE DE PRUEBAS ADMITIDAS EN LA LEY, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, RECUSE JUECES, MAGISTRADOS O SECRETARIOS, TRANSIGA CONVENGA, SOMETA A ARBITROS LOS NEGOCIOS SOCIALES, PARA RECIBIR O HACER PAGOS, HACER POSTURAS O MEJORAS, PARA PEDIRY TOMAR POSESION DE BIENES C) PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES EN LOS CASOS QUE RESULTE OFENDIDA LA ASOCIACION AUN EN CASOS CONCRETOS Y ESPECIALES, EN LOS CASOS A QUE SE HACE MENCION EL ARTICULO 112 CIENTO DOCE DEL CODIGO CIVIL DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PUDIENDO EN ESTOS CASOS COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO Y EN SU CASO OTORGAR EL PERDON CORRESPONDIENTE D) SUSCRIBIR, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O TRANSMITIR CUALQUIER DOCUMENTO O TITULO DE CREDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD PODRA HACERLO EN LA FORMA Y TERMINOS PRESCRITOS POR EL ARTICULO 9º DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO E) CELEBRAR CON TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTOS SEAN Y QUE SIRVAN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO SOCIAL, OPERACION DE ASIENTO ASI COMO TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, YA SEAN ACTIVAS O PASIVAS LO QUE PODRAN HACER EN LA FORMA QUE MEJOR ESTIME SIN LIMITACION ALGUNA F) CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTOS SEAN Y QUE SIRVAN PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL G) PARA ADQUIRIR LOS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTOS SEAN Y QUE SIRVAN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO SOCIAL H) PARA CONTRATAR EMPLEADOS, DESIGNAR Y ASIGNAR LOS EMPLEADOS ASI COMO EN SU CASO DESPEDIRLOS I) PARA VENDER, GRAVAR, DONAR, HIPOTECAR, LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN LO QUE PODRA HACERSE EN LA FORMA Y TERMINOS QUE LIBREMENTE ESCOJA O SEÑALE SIN LIMITACION ALGUNA ANTE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL J) PARA CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES CON FACULTADES DE SUSTITUCION O SIN ELLAS Y REVOCARLOS K) CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO E INTERVENIR CON LA PRESENTACION PATRONAL EN LA FORMACION DE LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO L) PRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACION EN LA FORMA MAS AMPLIA Y EFICAZ QUE EN EL CASO PROCEDA SIN LIMITACION ALGUNA.

III. - Por **asamblea general extraordinaria** celebrada en fecha 05 cinco de junio del 2023 dos mil veintitrés, la cual es objeto de esta protocolización.

- - **ANTECEDENTE REGISTRAL:** A la Persona Moral de referencia le corresponde en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, el **Folio Civil número**

- - **DATOS FISCALES:** La Persona Moral reporta el RFC:

- - **GENERALES DEL COMPARECIENTE:** quien manifiesta ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, casado, Profesionista, con domicilio

CERTIFICACIONES

YO EL SUSCRITO NOTARIO AUXILIAR, CERTIFICO Y DOY FE:

-- 1.- De la certeza del presente acto; y que el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios con las partes y el suscrito notario, por tratarse de un acto ocasional; 2.- Que la parte compareciente se identificó en los términos precedidos y tiene en mi concepto, plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta y que bajo protesta de decir verdad, plenamente instruida la parte de las sanciones en que incurrirán quienes declaran con falsedad, manifestó: a).- Que tanto el en lo personal como a la Sociedad que representa, se encuentran al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin acreditarlo, b).- Que la personalidad con que comparecen a este acto, no les ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna; 3.- De que me cercioré que las claves del Registro Federal de Contribuyentes de las accionistas de la Sociedad, que se consignan e insertan en este instrumento, concuerdan fielmente con las que obran en sus respectivas cédulas de identificación fiscal, mismas que tuve a la vista para su cotejo, 5.- Que el suscrito actuó en mi calidad de Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 91 (noventa y uno) a cargo de su Titular Licenciado [REDACTED] adscrito y con residencia en León, Guanajuato en el mismo domicilio del Titular, utilizando para ello su Protocolo y sello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48 H (cuarenta y ocho letras "hache") de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato en vigor.- 6.- Que el o los comparecientes que no declararon en sus generales "ser vecinos o tener residencia en esta ciudad", manifiestan, bajo protesta de decir verdad, encontrarse en tránsito por esta ciudad para el otorgamiento de este acto 7.- Leído que fue el presente instrumento a la parte compareciente, plenamente enterada de su contenido e instruida que fue de su valor, alcances, efectos legales y de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, se manifestó conforme, lo ratificó y firmó en unión y presencia del suscrito Notario Auxiliar, quien desde luego **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente escritura en virtud de que el acto que la misma consigna, no se encuentra gravado por impuesto alguno, ni federal ni estatal, haciendo constar que se utilizaron los folios números [REDACTED] inclusive.- DOY FE.-

Una firma del C. [REDACTED] firmado. -Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Notario Auxiliar del Titular de la Notaría Pública número 91 noventa y uno adscrito y con residencia en León, Guanajuato. -firmado y sello de autorizar.

"ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO: En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el

Notaría Pública 91

[REDACTED]

apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen." - "ARTÍCULO 2554

DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL: En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

-- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES RESPECTIVOS QUE CORRESPONDEN AL [REDACTED] QUE ENCABEZA ESTA ESCRITURA Y VA EN 05 CINCO HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS, SE EXPIDE A FAVOR DE [REDACTED] EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES. - DOY FE.



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

Municipio Solicitud

BOLETA DE RESOLUCIÓN

20

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO A 19 DE JULIO DE 2023 EL SUSCRITO REGISTRADOR PÚBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante
Municipio LEÓN, GUANAJUATO
Antecedentes en folios
Folios electrónicos
1.- V2072917.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURIDICOS

#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V02 - PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL					

Emisor:

PARTES

Titular(es) anterior(es)

Titular(es) nuevo(s)

DATOS DE CALIFICACIÓN

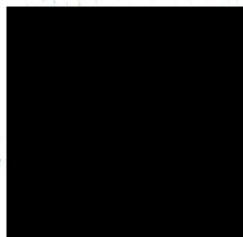
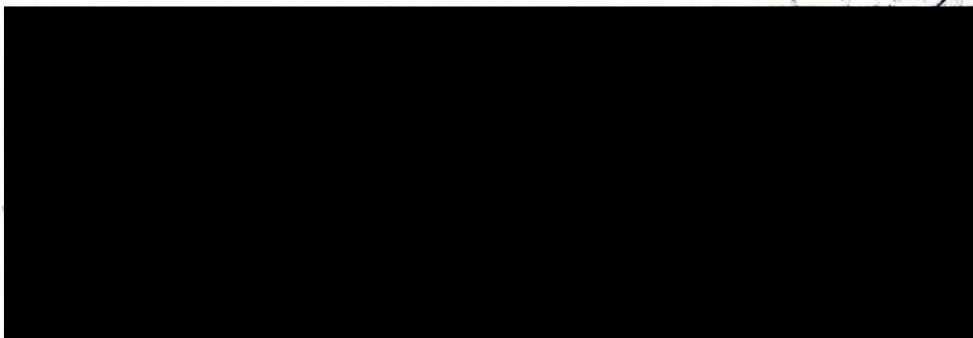
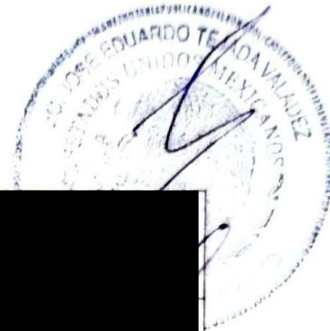
Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución:

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION



[Handwritten signature]

GUANAJUATO

El suscrito [REDACTED] Titular de la
Notaria Pública número 74 setenta y cuatro en legal ejercicio en
este partido judicial de León, Guanajuato: CERTIFICA que las
presente(s) copia(s) fotostáticas en número de 13 trece
conceden fiel y literalmente con sus originales que tuve a
la vista después de minucioso COTEJO realizado al efecto - doy fe.
León, Guanajuato a los 04 Cuatro
días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiseis.



[REDACTED]
Notario Público N° 74
[REDACTED]



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1º de marzo de 1924

AÑO LXXV
TOMO CXXVI

Guanajuato, Gto., a 12 de Agosto de 1988

NUMERO 65

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNOS MUNICIPALES

ACUERDOS

ACUERDOS relativos a la Creación de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal, denominados "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", establecidos por los Ayuntamientos que se mencionan, todos del Estado de Guanajuato. 1

GOBIERNOS MUNICIPALES

ACUERDOS

Al margen un sello con el Escudo de la Ciudad. — Presidencia Municipal. — Abasolo, Gto.

EL CIUDADANO JORGE CHAVEZ VACA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, ESTADO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Ayuntamiento Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción V del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 1987 se aprobó el siguiente:

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento Municipal en la ciudad de Jaral del Progreso, Gto., a los 8 ocho días del mes de octubre de 1987 mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente Municipal,
C. RAUL PATIÑO FRANCO.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
CARLOS FRANCO RUIZ.
(Rúbricas)



Al margen un sello con el Escudo de la Ciudad. — Presidencia Municipal. — Leon, Gto., 11 de Agosto de 1988.

EL CIUDADANO ARTURO VILLEGAS TORRES, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 107 y 117 fracción V de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 16 fracción IX y 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 1987. Tomó el siguiente:

A C U E R D O :

Se crea un organismo público descentralizado de la administración municipal denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.", DIF-LEON, que se regulará por el siguiente articulado:

ARTICULO 1o.—Se crea un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.", DIF-LEON.

ARTICULO 2o.—Los objetivos del DIF-LEON serán:

- I.—Atender a la población marginada, dándole servicios de asistencia social dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme las normas establecidas en el orden nacional y estatal.
- II.—Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio.
- III.—Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV.—Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del municipio.
- V.—Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores abandonados, de ancianos y de minusválidos sin recursos.
- VI.—Prestar servicios de asesoría jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos.
- VII.—Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del DIF-LEON con los que lleve a cabo el DIF-ESTATAL, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica.
- VIII.—Los demás que le encomiende las Leyes.

ARTICULO 3o.—El patrimonio del DIF-LEON se integra con:



Handwritten signature or mark.

- I. — La cantidad que anualmente le fije el Presupuesto Municipal de Egresos.
- II. — Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno Estatal, el Gobierno Municipal, el DIF-ESTATAL y otras entidades le otorguen o destinen.
- III. — Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades, que reciba de personas físicas y colectivas.
- IV. — Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones.
- V. — Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la Ley Orgánica Municipal.
- VI. — En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

ARTICULO 4o. — En los términos del presente acuerdo, el DIF-LEON proporcionará servicios de asistencia social a las siguientes personas:

- I. — Menores abandonados, desnutridos o sujetos a maltrato.
- II. — Menores infractores en cuanto a su readaptación y reincorporación a la sociedad, sin menoscabo de lo que establezcan la Legislación Penal y los reglamentos aplicables.
- III. — Alcohólicos, farmacodependientes e individuos en condiciones de vagancia.
- IV. — Mujeres en estado de gestación o lactancia.
- V. — Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato.
- VI. — Inválidos, minusválidos e incapaces por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, alteraciones del sistema nervioso y músculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias.
- VII. — Indigentes.
- VIII. — Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios de asistencia.
- IX. — Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono.
- X. — Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran detenidos por causas penales y que quedan en estado de abandono.
- XI. — Habitantes marginados del medio rural y urbano que carezcan de lo indispensable para su subsistencia.
- XII. — Personas afectadas por desastre.

ARTICULO 5o. — El Sistema será administrado por el "Patronato Municipal del DIF-LEON", que se integrará con los siguientes miembros nombrados por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal:

Presidente, Secretario, Tesorero y cinco Vocales, incluyendo un representante de la iniciativa privada, otro del sector social y un miembro del Ayuntamiento.

Tres faltas de asistencia consecutivas de los miembros del Patronato a las sesiones del mismo darán lugar a nuevos nombramientos.

El Patronato durará en su encargo tres años coincidentes con cada administración municipal.



Handwritten signature or mark on the right margin.

ARTICULO 6o. — Los puestos del Patronato son honoríficos y sus titulares no recibirán retribución económica por su desempeño.

ARTICULO 7o. — Son facultades del Patronato:

- I. — Actuar por medio de su Presidente, como representante legal y administrativo del Sistema.
- II. — Elaborar los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales que estarán sujetos a la aprobación y/o modificaciones del H. Ayuntamiento.
- III. — Aprobar el Reglamento interno del DIF-LEON, su organización general y los manuales de procedimientos para el servicio público.
- IV. — Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con el DIF-ESTATAL, dependencias y entidades públicas.
- V. — Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTICULO 8o. — El Patronato celebrará sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran conforme a su Reglamento interno.

Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

ARTICULO 9o. — El Patronato realizará sus objetivos por medio de un Director General que será nombrado y removido por el Presidente Municipal a propuesta del propio Patronato.

ARTICULO 10. — Son facultades y obligaciones del Director General:

- I. — Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Patronato.
- II. — Rendir, con la formalidad que señale el Patronato, informes generales y parciales de actividades del DIF-LEON.
- III. — Rendir mensualmente al H. Ayuntamiento y al DIF-ESTATAL informe de actividades.
- IV. — Dirigir los servicios del DIF-LEON conforme a los programas aprobados por el Patronato, con la asesoría del DIF-ESTATAL siempre que sea necesaria.
- V. — Formular y ejercer el presupuesto anual del Sistema conforme a este ordenamiento y a las normas jurídicas aplicables.
- VI. — Extender los nombramientos del personal del Sistema de acuerdo con el Patronato y las normas jurídicas que sean aplicables.
- VII. — Actuar como Apoderado General del DIF-LEON con facultades para pleitos y cobranzas y para administrar bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Estas facultades podrá delegarlas de manera general o particular, así como revocar la delegación cuando lo estime conveniente.
- VIII. — Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

El Director General devengará el sueldo que señale el Presupuesto anual del DIF-LEON.

ARTICULO 11o. — El "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto.", DIF-LEON, desarrollará sus actividades conforme a las normas técnicas y administrativas adoptadas por el DIF-ESTATAL, pudiendo llevar sus servicios al medio rural.

ARTICULO 12o. — Los bienes inmuebles del Sistema sólo pueden ser enajenados por el Patronato previo acuerdo del H. Ayuntamiento.

ARTICULO 13. — Las presentes disposiciones pueden ser modificadas por acuerdo del H. Ayuntamiento, oyendo el parecer del Patronato y del Director General del Sistema.

ARTICULO 14o. — Las relaciones de trabajo entre el Sistema Municipal y sus trabajadores se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

ARTICULO 15. — Lo no previsto en este articulado será resuelto por el H. Ayuntamiento a solicitud del Patronato.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. — Este acuerdo entrará en vigor cuatro días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. — El H. Ayuntamiento nombrará, conforme a lo establecido en este acuerdo, al "Patronato Municipal DIF-LEON" que funcionará durante el lapso que termina el 31 de diciembre de 1988.

TERCERO. — Se derogan todas las disposiciones municipales de carácter administrativo que se opongan al presente acuerdo.

Por tanto, con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 84 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa Municipal de León, Gto., el día 17 diecisiete de noviembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete.

ARTURO VILLEGAS TORRES.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
LIC. MARCOS F. AGUAYO DURAN.
(Rúbricas)

Al margen un sello con el Escudo de la Ciudad. — Presidencia Municipal. — Cd. Manuel Doblado, Gto.

EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO VILLANUEVA FUENTES, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CD. MANUEL DOBLADO, ESTADO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Ayuntamiento Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción V del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 1987 se aprobó el siguiente:

A C U E R D O

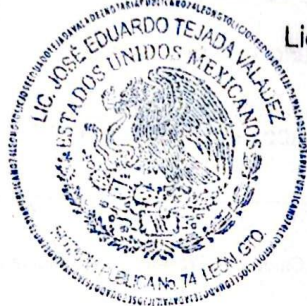
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. MANUEL DOBLADO, GTO.

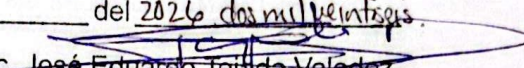
ARTICULO 1o. — Se crea un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Manuel Doblado, Gto.

ARTICULO 2o. — Los objetivos del Sistema Municipal serán:

- I. — Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme las normas establecidas a nivel nacional y estatal;

El suscrito Licenciado **José Eduardo Tejada Valadez**, Titular de la Notaria Pública número 74 setenta y cuatro en legal ejercicio en este partido judicial de León, Guanajuato: CERTIFICA que las presente(s) copia(s) fotostáticas en número de 05 Cinco concuerdan fiel y literalmente con sus originales que tuve a la vista después de minucioso COTEJO realizado al efecto - doy fe. León, Guanajuato a los 04 Cuatro días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiseis.




Lic. José Eduardo Tejada Valadez
Notario Público N° 74



**PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

A quien corresponda:

Por medio de la presente, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, conforme a la solicitud realizada de copias certificadas de las actas constitutivas de la Contraloría Municipal de León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de León, Guanajuato, me informaron que no se tienen actas constitutivas, en virtud de que son dependencias y organismos creados mediante acuerdos aprobados por el Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, en ejercicio de sus atribuciones legales.

En ese sentido, su creación deriva de acuerdos y disposiciones emitidas por el propio Ayuntamiento, los cuales constituyen el fundamento legal para su establecimiento y funcionamiento dentro de la administración pública municipal.

Por lo anterior, se anexan a la presente copias certificadas de los acuerdos de creación de la dependencia y de la entidad, mismas que acreditan formalmente su origen y naturaleza jurídica.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Atentamente


Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Tellez



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de marzo de 1924

AÑO LXXV
TOMO CXXVI

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE FEBRERO DE 1988

NUMERO 10

SUMARIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL — LEÓN, GTO.

REGLAMENTO Interior del H. Ayuntamiento Municipal de León, Gto. 217

GOBIERNO DEL ESTADO — PODER EJECUTIVO

AUTORIZACION para la venta de lotes que integran el Fraccionamiento "LOMA LINDA",
ubicado en Uriangato, Gto. 225

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS 227

Presidencia Municipal — León, Gto.

Al margen un sello con el Escudo de la Ciudad. — Presidencia Municipal. — León, Gto.

EL CIUDADANO ARTURO VILLEGAS TORRES, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEON,
ESTADO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 16 fracción XVI, 76, 77, 80, 83 y 84 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1987 aprobó el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LEON, GTO.

CAPITULO PRIMERO

DE LA INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 1. — El Ayuntamiento estará integrado por el Presidente Municipal y el número de Síndicos y Regidores que determinen la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal.

Escaneado con CamScanner

Artículo 2. -- La cabecera municipal es la residencia legal del Ayuntamiento y su domicilio oficial el de la Casa Municipal, por propio acuerdo podrá reunirse y sesionar en otro lugar dentro de la cabecera; pero sólo por Decreto del Congreso del Estado y por conveniencia pública, podrá trasladarse a otro lugar de su circunscripción territorial.

En la última semana del mes de elecciones, el Ayuntamiento electo podrá celebrar, por convocatoria del Presidente, una sesión previa en la que se trate todo lo relativo a la toma de posesión, incluyendo currícula de los funcionarios que se propongan.

Artículo 3. -- El día primero de enero siguiente a la elección se instalará en el domicilio oficial, a la hora fijada, el H. Ayuntamiento Constitucional electo, encabezado por el Presidente Municipal, en sesión pública y solemne. A invitación del entrante, el Ayuntamiento saliente asistirá a este acto.

Artículo 4. -- El Presidente Municipal entrante rendirá su protesta extendiendo el brazo derecho a tiempos, decir en alta y clara voz:

"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Guanajuato y las leyes y reglamentos que de ellas emanen y desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo que me ha conferido el pueblo. Si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande".

Luego procederá a tomar la protesta a los miembros del Ayuntamiento preguntando en voz alta:

"¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Guanajuato y las leyes y reglamentos que de ellas emanen, y desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo que el pueblo os ha conferido?"

Los protestados responderán:

"Sí, protestamos".

El Presidente Municipal dirá:

"Si así no lo hiciéreis, que el pueblo os lo demande. Declaro formalmente instalado el Ayuntamiento de León Guanajuato".

Artículo 5. -- Tomada la protesta, el Presidente propondrá al Ayuntamiento Secretario y Tesorero, pudiendo incluir a los demás funcionarios, para que sean nombrados por mayoría absoluta de votos, en los términos de los artículos 16 deciséis, fracción XIII décima tercera y 17 diecisiete, fracción VIII octava, de la Ley Orgánica Municipal.

El Secretario nombrado tomará inmediata posesión de su cargo, continuará la sesión y asentará en el acta las comisiones que serán integradas por los Síndicos y Regidores propietarios según acuerdo del Ayuntamiento.

Artículo 6. -- Las comisiones del Ayuntamiento, durante el período de su mandato, corresponderán a las Direcciones y dependencias a cargo de la Presidencia, Secretaría y Tesorería municipales y podrán ser, entre otras, las siguientes:

- (A) De Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.
- (B) De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
- (C) De Agua Potable y Alcantarillado.
- (D) De Obras y Servicios Públicos.
- (E) De Seguridad Pública y Tránsito.
- (F) De Personal, Salud Pública y Acción Social.
- (G) De Industria, Comercio y Turismo.
- (H) De Acción Educativa.
- (I) De Cultura, Deportes y Recreación.
- (J) De Espectáculos y Diversiones.
- (K) De Promoción Rural y Asuntos Agropecuarios.

II) Del DIF y FOM



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de marzo de 1924

AÑO LXXV
TOMO CXXVI

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE FEBRERO DE 1988

NUMERO 10

SUMARIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL — LEON, GTO.

REGLAMENTO Interior del H. Ayuntamiento Municipal de León, Gto. 217

GOBIERNO DEL ESTADO — PODER EJECUTIVO

AUTORIZACION para la venta de lotes que integran el Fraccionamiento "LOMA LINDA",
ubicado en Uriangato, Gto. 225

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS 227

Presidencia Municipal — León, Gto.

Al margen un sello con el Escudo de la Ciudad.— Presidencia Municipal.— León, Gto.

EL CIUDADANO ARTURO VILLEGAS TORRES, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEON,
ESTADO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 16 fracción XVI, 76, 77, 80, 83 y 84 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1987 aprobó el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LEON, GTO.

CAPITULO PRIMERO

DE LA INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 1.—El Ayuntamiento estará integrado por el Presidente Municipal y el número de Síndicos y Regidores que determinen la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal.

Escaneado con CamScanner

Artículo 2. - La cabecera municipal es la residencia legal del Ayuntamiento y su domicilio oficial el de la Casa Municipal, por propio acuerdo podrá reunirse y sesionar en otro lugar dentro de la cabecera; pero sólo por Decreto del Congreso del Estado y por conveniencia pública, podrá trasladarse a otro lugar de su circunscripción territorial.

En la última semana del mes de elecciones, el Ayuntamiento electo podrá celebrar, por convocatoria del Presidente, una sesión previa en la que se trate todo lo relativo a la toma de posesión, incluyendo currícula de los funcionarios que se propongan.

Artículo 3. - El día primero de enero siguiente a la elección se instalará en el domicilio oficial, a la hora fijada por el H. Ayuntamiento Constitucional electo, encabezado por el Presidente Municipal, en sesión pública y solemne. A invitación del entrante, el Ayuntamiento saliente asistirá a este acto.

Artículo 4. - El Presidente Municipal entrante rindirá su protesta extendiendo el brazo derecho a tiempos y decir en alta y clara voz:

"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Guanajuato y las leyes y reglamentos que de ellas emanen y desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo que me ha conferido el pueblo. Si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande".

Luego procederá a tomar la protesta a los miembros del Ayuntamiento preguntando en voz alta:

"¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Guanajuato y las leyes y reglamentos que de ellas emanen, y desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo que el pueblo os ha conferido?"

Los protestados responderán:

"Sí, protestamos".

El Presidente Municipal dirá:

"Si así no lo hiciéreis, que el pueblo os lo demande. Declaro formalmente instalado el Ayuntamiento de León Guanajuato".

Artículo 5. - Tomada la protesta, el Presidente propondrá al Ayuntamiento Secretario y Tesorero, pudiendo incluir a los demás funcionarios, para que sean nombrados por mayoría absoluta de votos, en los términos de los artículos 16 dieciséis, fracción XIII décima tercera y 17 diecisiete, fracción VIII octava, de la Ley Orgánica Municipal.

El Secretario nombrado tomará inmediata posesión de su cargo, continuará la sesión y asentará en el acta las comisiones que serán integradas por los Síndicos y Regidores propietarios según acuerdo del Ayuntamiento.

Artículo 6. - Las comisiones del Ayuntamiento, durante el período de su mandato, corresponderán a las Direcciones y dependencias a cargo de la Presidencia, Secretaría y Tesorería municipales y podrán ser, entre otras, las siguientes:

- (A) De Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.
- (B) De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
- (C) De Agua Potable y Alcantarillado.
- (D) De Obras y Servicios Públicos.
- (E) De Seguridad Pública y Tránsito.
- (F) De Personal, Salud Pública y Acción Social.
- (G) De Industria, Comercio y Turismo.
- (H) De Acción Educativa.
- (I) De Cultura, Deportes y Recreación.
- (J) De Espectáculos y Diversiones.
- (K) De Promoción Rural y Asuntos Agropecuarios.
- (L) Del NIF, FOM

Podrá haber otras comisiones especiales, formadas por uno o más miembros del Ayuntamiento, encargadas de atender asuntos de carácter público municipal, mismas que durarán el tiempo que se fije al ser integradas o e necesario para cumplir su encomienda.

Las comisiones salientes, en su oportunidad, entregarán a las entrantes lo relativo a su desempeño.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

DE LAS SESIONES

Artículo 7. — Las sesiones que celebre el Ayuntamiento se apegarán a lo dispuesto en los artículos del 10 diez al 15 quince y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal.

Para que tengan validez deberán estar presentes, por lo menos, la mitad más uno de los Municipales, el Presidente Municipal y el Secretario, salvo lo dispuesto en el artículo 29 veintinueve de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 8. — Las sesiones serán abiertas por el Presidente, o por el Secretario en el supuesto del artículo 29 veintinueve de la Ley Orgánica Municipal; hará sonar la campanilla y usará las formas: "se abre la sesión"; "se levanta la sesión".

El Secretario pasará lista de asistentes para comprobar el quórum legal y habiéndolo, leerá el Orden del Día previamente formulado por el Presidente. Dicho Orden comenzará con la lectura del acta de la sesión anterior, la que, en su caso, será corregida y aprobada. Luego se desahogarán los asuntos enlistados.

Artículo 9. — Las sesiones del Ayuntamiento serán públicas y en ellas todos los asistentes guardarán compostura.

El Presidente llamará la atención a quien perturbe el orden y podrá hacerlo salir. Si fuera necesario, mandará desalojar el salón.

Cuando haya causas que lo justifique, el Ayuntamiento puede acordar que alguna sesión sea secreta.

Las actas de las sesiones secretas no serán leídas en la siguiente.

Artículo 10. — Las sesiones del Ayuntamiento también serán:

- a). — Ordinarias conforme a lo dispuesto en el artículo 13 trece de este Reglamento.
- b). — Extraordinarias conforme a lo dispuesto en el artículo 14 catorce de este Reglamento.
- c). — Solemnes, las que señala el artículo 16 dieciséis de este Reglamento.

Artículo 11. — El Secretario del Ayuntamiento, a petición del Presidente Municipal, convocará 24 horas antes, señalando fecha y hora, a las sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes. La convocatoria contendrá el Orden del Día.

Artículo 12. — En el caso de que a una sesión del Ayuntamiento no asistiera la mayoría, después de haber transcurrido 30 minutos de la hora señalada, se citará a una nueva sesión, la que será válida con el número de miembros que asistan, salvo que en ella deban tratarse asuntos para los que la Ley establezca una mayoría especial.

Artículo 13. — El Ayuntamiento sesionará en forma ordinaria dos veces al mes, los días que oportunamente fije. De todas sus sesiones, en libro especial, el Secretario levantará acta en la que se asienten los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

Artículo 14. — Todas las sesiones del Ayuntamiento que se efectúen además de las ordinarias, serán sesiones extraordinarias.

Artículo 15. — La convocatoria para sesiones extraordinarias se hará por el Secretario del Ayuntamiento, a petición del Presidente Municipal, o a solicitud de por lo menos el cincuenta por ciento de los integrantes del Ayuntamiento.

Escaneado con CamScanner

- d). — Llevar al corriente el padrón fiscal municipal y practicar revisiones a los causantes.
- e). — Establecer un sistema completo de contabilidad adecuado a la administración municipal.

VII. — DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES

Artículo 39. — Los Delegados Municipales se nombrarán en los términos del artículo 16 dieciséis fracción XV décima quinta de la Ley Orgánica Municipal, y llenarán los requisitos y tendrán las facultades y obligaciones que señalan los artículos del 24 veinticuatro al 27 veintisiete del mismo ordenamiento.

VIII. — DEL CONTRALOR MUNICIPAL

Artículo 40. — Son facultades y obligaciones del Contralor Municipal:

- a). — Organizar y coordinar el sistema administrativo municipal que permita apoyar al Ayuntamiento para vigilar que las disposiciones, políticas, programas, presupuestos, normas, lineamientos, procedimientos y demás instrumentos de control y evaluación, se apliquen y utilicen eficiente y eficazmente por las dependencias municipales.
- b). — Auditar periódicamente las Direcciones y dependencias municipales.
- c). — Rendir al Presidente y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, informe de las auditorías practicadas.
- ch). — Informar al Presidente Municipal sobre los resultados de las revisiones de las dependencias y órganos descentralizados del municipio que hayan sido objeto de fiscalización.
- d). — Vigilar y comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y órganos descentralizados del municipio, de las obligaciones derivadas de las disposiciones, normas y lineamientos en materia de presupuestos, información, estadística, contabilidad, organización y procedimientos, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, administración de recursos materiales y financieros, patrimonio, fondos y valores.
- e). — Programar y llevar a cabo auditorías y revisiones de los sistemas operativos, de información y de control, en las dependencias y órganos descentralizados del municipio.
- f). — Formular, con base en los resultados de las auditorías y revisiones que realice, las observaciones y recomendaciones necesarias, para lo cual establecerá un seguimiento de la aplicación de dichas recomendaciones.
- g). — Constituir obligaciones administrativas y turnar los expedientes respectivos a quien señale el Presidente, para la aplicación de las sanciones que correspondan, de acuerdo con las Leyes aplicables, cuando incurran en responsabilidad los servidores públicos municipales.
- h). — Las demás que le otorguen el Ayuntamiento, el Presidente y las normas legales y reglamentarias.

IX. — DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Artículo 41. — Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento puede crear organismos autónomos o descentralizados de carácter municipal para la más eficaz prestación, mantenimiento y operación de los servicios públicos.

Algunos bienes del patrimonio municipal podrán administrarse también en forma descentralizada cuando su destino específico lo admita aportando a la colectividad beneficios educativos, artísticos, científicos y culturales en general.

En tal caso, el acuerdo que al respecto se tome incluirá el articulado o reglamento según el cual funcionará el organismo en cuestión.

X. — DE LAS COMISIONES

Artículo 42. — Las comisiones a las que se refiere el artículo 6 seis de este Reglamento tendrán por objeto estudiar los problemas de la administración municipal y proponer soluciones al pleno del Ayuntamiento; podrán sesionar por separado y contarán, para el desempeño de sus funciones, con los apoyos que les proporcione, discrecionalmente, el Presidente Municipal.

Artículo 43. — Las comisiones supervisarán los planes y programas de trabajo de sus áreas; pero carecen de facultades ejecutivas y sus integrantes podrán ser removidos en la misma forma en que fueron nombrados.

Artículo 54. — Este Reglamento podrá modificarse o abrogarse en cualquier tiempo, para lo cual será necesaria la aprobación de las dos terceras partes del total de los miembros del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. — Este Reglamento entrará en vigor cuatro días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTICULO SEGUNDO. — Quedan sin efecto las disposiciones administrativas municipales que se hubiesen dictado con anterioridad y que se opusieran a las contenidas en el presente Reglamento.

Por tanto, con fundamento en el artículo 17 diecisiete fracción IX novena y 84 ochenta y cuatro de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa Municipal de León, Guanajuato, el día 4 de diciembre de 1987.

ARTURO VILLEGAS TORRES

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Marcos F. Aguayo Durán

(Rúbricas).



El suscrito Licenciado José Eduardo Tejada Valadez, Titular de la
Notaria Pública número 74 setenta y cuatro en legal ejercicio en
este partido judicial de León, Guanajuato: CERTIFICA que las
presente(s) copia(s) fotostáticas en número de tres
conceden fiel y literalmente con sus originales que tuve a
la vista después de minucioso COTEJO realizado al efecto - doy fe.
León, Guanajuato a los 06 Seis
días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiseis.

Lic. José Eduardo Tejada Valadez
Notario Público N° 74



**PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

A quien corresponda:

Por medio del presente, la que suscribe Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Tellez, me permito manifestar de manera formal mi interés en participar en el proceso de integración de la terna para la designación de Contralor Interno de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior, en virtud de mi formación profesional, experiencia en materia de control interno, fiscalización y rendición de cuentas, así como de mi compromiso con los principios de legalidad, transparencia y correcto ejercicio de los recursos públicos.

En ese sentido, pongo a su consideración mi perfil profesional, el cual considero cumple con los requisitos y competencias necesarias para desempeñar el cargo con responsabilidad, imparcialidad y apego a la normatividad aplicable.

Asimismo, manifiesto mi total disposición para participar en las etapas del proceso que correspondan.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada a la presente y quedo a sus órdenes.

Atentamente



Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Tellez

LICENCIADA EN DERECHO



**MARIEL
IVONNE DE
LA LUZ
SANCHEZ
TELLEZ**

Edad:
34 Años

Estado Civil:
Soltera

Teléfono:

**Fecha de
nacimiento:**
10/05/1991

Email:

Domicilio:

FORMACION ACADEMICA

2025 INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN (IECA)
Diplomado en Materia de Combate a la Corrupción 2025.

**2016-2018 UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
CAMPUS GUANAJUATO**

Maestría en Fiscal (Titulada por excelencia académica)

**2009-2013 UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJIO
CAMPUS CAMPESTRE**

Facultad de Derecho
Licenciatura en Derecho (Titulada por Mención Honorífica y con
cédula profesional [REDACTED])

Habilidades / Capacidades

Profesional responsable, proactiva y comprometida con el cumplimiento de las normas y principios institucionales. Cuento con habilidades para el trabajo en equipo, liderazgo, organización y la generación de un ambiente laboral colaborativo. Me distingo por mi ética profesional, sentido de responsabilidad y orientación a resultados.

Mantengo una actualización constante a través de cursos, conferencias y talleres que fortalecen mis conocimientos y competencias, con el objetivo de desempeñar mis funciones con eficiencia, calidad y transparencia, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Otros Datos

CONSTANCIAS CON VALOR CURRICULAR

*XIV Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control Municipales Auditorías y sus Procedimientos.

*Segundo Encuentro Internacional de Defensorías Públicas en Responsabilidades Administrativas.

*Instituto Republicano Internacional, taller de Introducción al Gobierno Abierto y a la Contraloría Social en el Presupuesto Participativo: el caso del modelo argentino.

*Licensed practitioner of Neuro-linguistic programming.

*Constancia de Competencias o habilidades laborales

**MARIEL
IVONNE DE
LA LUZ
SANCHEZ
TELLEZ**

Edad:
34 Años

Estado Civil:
Soltera

Teléfono:

**Fecha de
nacimiento:**
10/05/1991

Email:

Domicilio:

Otros Datos

NOMBRAMIENTO

*Constancia emitida por el Síndico, Contralor Municipal, Regidora y Presidente del Consejo y Consejero Ciudadano de fecha 28 de Mayo del año 2021.

*Nombramiento expedido por la Lic. Alma Cristina Rodríguez Vallejo Directora General del Sistema DIF León de fecha 16 de mayo del año 2021.

RECONOCIMIENTOS

*La Presidencia Municipal de León a través de la Contraloría Municipal, me reconoce mi profesionalismo como ejemplo de servicio público de los años 2021, 2022, 2023 y 2025

CONSTANCIAS

*Se anexan 23 constancias en las que se acredita la profesionalización derivada de la participación en cursos, talleres, foros y actividades de capacitación en temas como diseño de indicadores, ética, responsabilidades administrativas, control interno, información financiera, evaluación del desempeño, entornos laborales saludables, auditorías contables y financieras, proceso administrativo para documentación siniestrada, presupuesto basado en resultados, rendición y responsabilidad de la cuenta pública, presupuestación del capítulo 1000 de servicios personales, políticas públicas, narrativas de odio y discriminativas.

Experiencia profesional

2021- ACTUALMENTE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LEON GUANAJUATO

Cargo: Titular del Órgano Interno de Control de DIF León

Función: *Implementar mecanismos orientados al apoyo y logro de objetivos y metas, mitigar riesgos y transparentar la rendición de cuentas de los recursos públicos.

*Supervisar el control y evaluación del presupuesto, políticas, programas y el uso de los recursos patrimoniales.

*Ser enlace en declaraciones patrimoniales, en control interno, ética, auditoría contable y financiera y en revisiones o evaluaciones que derivan del sistema de evaluación del desempeño.

*Revisar y supervisar las operaciones contables, financieras y materiales para verificar la autenticidad, exactitud y concordancia.

*Realizar recomendaciones que permiten fortalecer el Control Interno.

*Recibir quejas, denuncias y sugerencias en contra de servidores públicos de DIF León.

*Realizar encuestas de percepción ciudadana, para medir la calidad de los servicios que ofrece DIF León.

*Revisar el proceso de licitaciones, adjudicaciones y contrataciones de servicios y acudir al subcomité de adquisiciones sin voto.

LICENCIADA EN DERECHO

**MARIEL
IVONNE DE
LA LUZ
SANCHEZ
TELLEZ**

Edad:
34 Años

Estado Civil:
Soltera

Teléfono:

**Fecha de
nacimiento:**
10/05/1991

Email:

Domicilio:

*Realizar las entregas recepción del personal del Sistema DIF León, en caso de bajas o cambios de adscripción y realizar entrega recepción por término de la administración.

*Revisar y firmar convenios o contratos en carácter de observadora del Sistema DIF León.

*Convocar de manera trimestral a las sesiones ordinarias de los comités de ética, control interno y promoción de un entorno laboral favorable y fungir como miembro en los mismos.

*Verificar las acciones del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

*Supervisar y realizar procedimientos de verificación en cumplimiento de contratos y convenios.

*Revisar las observaciones emitidas por la Contraloría Municipal en la cuenta pública y dar seguimiento.

*Revisar y dar seguimiento al Sistema de Presupuesto basado en Resultados para la ejecución de programas.

*Acudir y realizar actas de entregas recepción de inmuebles.

*Brindar capacitaciones a todos los servidores públicos de DIF León, en materia de ética, responsabilidades administrativas, declaraciones, Modelo Integral de control interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

*Ser secretaria técnica en el comité de Tecnologías de la Información y convocar al mismo dos veces por año.

*Coadyuvar con el enlace de archivo para dar seguimiento a revisiones por parte de la Dirección General de Archivo.

*Responder solicitudes de información y subir la información para que la valide la Unidad de Transparencia respecto a las fracciones que competen al área.

2016- 2021 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LEÓN

Cargo: Jefe de área en la Dirección de Contraloría Social 2016-2019

Función: *Atención y asesorar a la Ciudadanía por deficiencias o irregularidades en el servicio público.

*Recibir denuncias y quejas en contra de servidores públicos.

*Realizar investigaciones de expedientes derivados de las denuncias o quejas.

*Contraloría itinerante, se acudía a comunidades, para tener el contacto directo con la gente y asistirlos en asesorías o denuncias.

*Sub-enlace de quejas y denuncias, en materia de archivística y del sistema de gestión de calidad.

Cargo: Jefe de área en la Dirección de Asesoría e Investigaciones 2019-2021

Función: *Realizar e integrar expedientes de Informes por presunta Responsabilidad Administrativa.

*Investigar deficiencias e irregularidades de Auditorías, municipal, estatal o federal.

*Determinar la existencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificar la falta como grave o no grave.

*Realizar alegatos y asistir a las audiencias ante el Tribunal de Justicia Administrativa o en la Dirección de Responsabilidades Administrativas por los informes de presunta responsabilidad administrativa.

*Elaborar recursos administrativos y acuerdos de conclusión y archivo.

2016- ACTUALMENTE COLEGIO JUAN PABLO II

*Me desempeño como profesora en la Universidad a nivel licenciatura en Derecho, donde imparto las asignaturas de: Derecho Administrativo, Derecho Fiscal, Propiedad Intelectual, Derecho de Internacional Público y Derecho Civil.

**MARIEL
IVONNE DE
LA LUZ
SANCHEZ
TELLEZ**

Edad:
34 Años

Estado Civil:
Soltera

Teléfono:

**Fecha de
nacimiento:**
10/05/1991

Email:

Domicilio:

2016- 2023 UNIVERSIDAD SAN PABLO

*Me desempeñé como profesora de Universidad en la licenciatura en Derecho, impartiendo la materia de Derecho Fiscal.

2014- 2016 CORPORATIVO A.S.A

Cargo: Abogada.

Función: *Elaboración y contestación de demandas, así como preparación de diversos escritos jurídicos.

*Asesoría Jurídica

*Representación y seguimiento a juicios de amparo, juicios civiles, juicios de oralidad familiar, juicios mercantiles, juicios penales, juicios administrativos y fiscales.

*Representación y seguimiento en juicios y Registro de Marcas ante el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual

El despacho se especializa en diversas materias de derecho, y diversas funciones son las que desempeñé.

2013-2014 SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (DELEGACION III)

Cargo: Auxiliar de Consejería Legal y Conciliación

Función: *Tomar declaraciones

* Recibir denuncias y declaraciones

* Recibir Documentos y Notificar

*Elaborar dictámenes

2012-2013 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO

Cargo: Oficial de Actuaría

Función: *Realizar segundas fojas

*Revisión de expedientes

*Foliar y sellar expedientes.

Manejo de Programas

Idiomas Inglés: Intermedio.

Informática Paquete Office (Word, Excel, PowerPoint).
Nivel Alto.

Sistemas Internos y uso de plataformas del Sistema para el Desarrollo Integral de Familia del Municipio de León Guanajuato.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN
ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Unidad de capacitación: GUANAJUATO

Con CCT: [REDACTED]

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

a: MARIEL IVONNE DE LA LUZ SANCHEZ TELLEZ

con Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

En virtud de que acreditó los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes del curso

XIV CONGRESO INTERESTATAL DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES AUDITORÍAS Y SUS PROCEDIMIENTOS

De conformidad al convenio establecido con

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

impartido en 18 horas, correspondiente al programa de: Capacitación Acelerada Específica

de acuerdo a la información académica que obra en los archivos del Instituto.

Irapuato, Guanajuato, a 09 de Agosto de 2024

Director General

IECA
Instituto Estatal de Capacitación



ESTA CONSTANCIA ES VALIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN, NO DEBERÁ PRESENTAR BORRADURAS O ENMENDADURAS



**CONGRESO
INTERESTATAL**
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de
la Secretaría de la Transparencia y Rendición de
Cuentas, en coordinación con la Alianza de
Contralores Estado - Municipios
otorga la presente

CONSTANCIA

a:

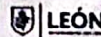
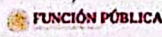
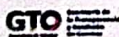
MARIEL IVONNE SANCHEZ TELLEZ

Por su participación en el
12 Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control Municipales
Tema: "Responsabilidades Administrativas"
los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2022.

León Gto., noviembre de 2022.

Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas
del Estado de Guanajuato

Contralor Municipal de San Felipe
Presidente de la Alianza de Contralores Estado - Municipios
de Guanajuato



La Contraloría Municipal a través de
La Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno
y La Dirección de Responsabilidades Administrativas

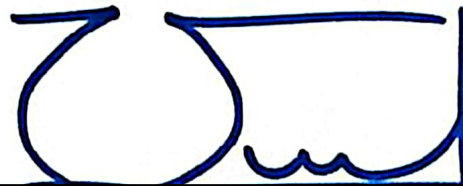
Otorga la siguiente

CONSTANCIA a:

SÁNCHEZ TÉLLEZ MARÍEL IVONNE DE LA LUZ

Por su valiosa participación en el curso de capacitación
Código de Ética y Responsabilidades Administrativas.

León, Guanajuato. 21 de septiembre de 2021.



Encargada de Despacho de la Contraloría Municipal



Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno



Director de Responsabilidades Administrativas

FORMATO DC-3

CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))

Mariel ivonne de la Luz Sánchez Téllez

Clave Unica de Registro de Población

Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) "

Puesto*

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA

Duración en horas

70 HORAS

Periodo de ejecución:

De	Año	Mes	Día	a	Año	Mes	Día
2	0	2	5	0	3	1	4

Area temática del curso ^{2/}

DESARROLLO HUMANO

Nombre del agente capacitador o STPS ^{3/}

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Inspector o tutor

Patrón o representante legal ^{4/}

Representante de los trabajadores ^{5/}

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

DC-3
REVERSO



IRI



EL INSTITUTO REPUBLICANO INTERNACIONAL – MÉXICO A.C. EN COLABORACIÓN CON EL
CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN

OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A:

Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Tellez

Por haber participado en el taller “Introducción al gobierno abierto y a la contraloría social en el presupuesto participativo: el caso del modelo Argentino” celebrado el 16 de febrero de 2022 con una duración de tres horas.



Director Residente de Programas
Instituto Republicano Internacional –
México A.C.



Presidente
Consejo Ciudadano de Contraloría
Social
Municipio de León





LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

La Presidencia Municipal de León
a través de la Dirección General de Desarrollo Institucional
Otorga la presente constancia a:

**MARIEL IVONNE DE LA LUZ
SÁNCHEZ TELLEZ**

Por haber concluido satisfactoriamente el taller:
**"Diseño de Indicadores para los Instrumentos de
Planeación"**

Con una duración de 3 horas.

León, Guanajuato a 8 de agosto 2023

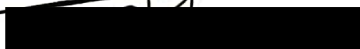
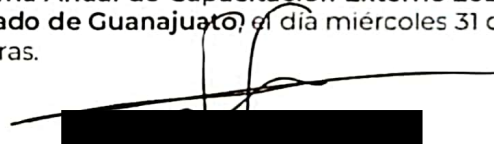
Directora General de Desarrollo Institucional

CONSTANCIA

Que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato otorga a

**MARIEL IVONNE DE LA LUZ
SANCHEZ TELLEZ**

Como asistente a la de capacitación "**Elaboración de Informes y Pliego de Observaciones en Auditoría Contable y Financiera**" impartido como parte del Programa Anual de Capacitación Externo 2023 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el día miércoles 31 de mayo, con una duración de 3 horas.



C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED

INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA
EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO
MUNICIPAL,

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

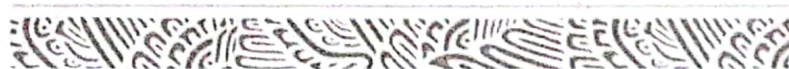
A

Mariel Ivonne De La Luz Sánchez Téllez
POR SU PARTICIPACIÓN EN EL DIÁLOGO VIRTUAL:
ACCIONES DE CERTIFICACIÓN DE ENTORNOS LABORALES
SALUDABLES

Handwritten signature

COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL
FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

CIUDAD DE MÉXICO, AGOSTO 2022



2022 Flores
Año de
Magón

GOBIERNO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



IRI



EL INSTITUTO REPUBLICANO INTERNACIONAL – MÉXICO A.C. EN COLABORACIÓN CON EL
CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN

OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A:

Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Tellez

Por haber participado en el taller “Introducción al gobierno abierto y a la contraloría social en el presupuesto participativo: el caso del modelo Argentino” celebrado el 16 de febrero de 2022 con una duración de tres horas.



Director Residente de Programas
Instituto Republicano Internacional –
México A.C.



Presidente
Consejo Ciudadano de Contraloría
Social
Municipio de León



CONSTANCIA

Que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato otorga a

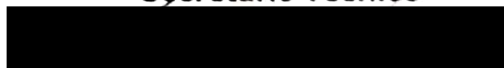
Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Tellez

Como asistente de la jornada **"Información Financiera Cuarto Trimestre 2024"**
impartida como parte del **Programa Anual de Capacitación Externo 2025**
de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, los días 23 y 24 de enero de 2025,
con una duración de 4 horas.

Guanajuato, Gto. 30 de enero de 2025



Secretario Técnico



La **Contraloría Municipal**

Otorga la siguiente
CONSTANCIA a:

Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez

Por su valiosa participación en la
Jornada de capacitación a Contralores Internos

León, Guanajuato. 26 al 29 de abril de 2021



Contralor Municipal



Contralora Interna del Sistema DIF León



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS
DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

*Mariel Ivonne De La Luz Sánchez
Téllez*

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL DIÁLOGO VIRTUAL:
NARRATIVAS DE ODIO Y DISCRIMINATORIAS



CIUDAD DE MEXICO, MAYO 2023



2023
AL
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS
DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

OTORGA LA PRESENTE

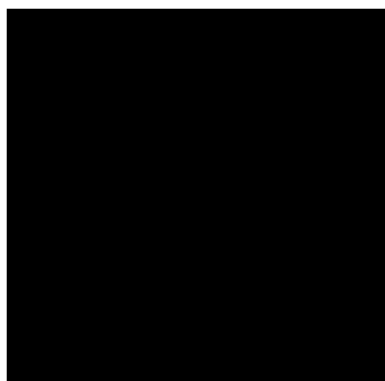
CONSTANCIA

A

*Mariel Ivonne De La Luz Sánchez
Téllez*

[Firma manuscrita]

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL DIÁLOGO VIRTUAL:
POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD EN MÉXICO:
IMPORTANCIA Y HERRAMIENTAS SIMEJUV



CIUDAD DE MEXICO; MAYO 2023



2023
Francisco
VILLA



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED

INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

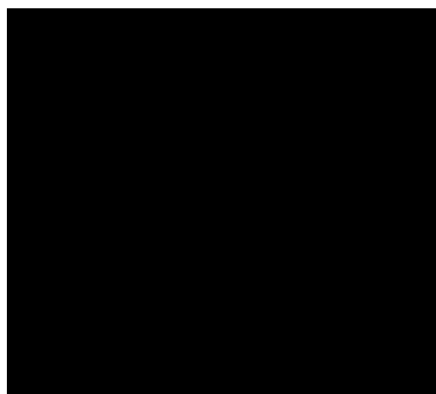
LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS
DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL
OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

**Mariel Ivonne De La Luz
Sanchez Tellez**

POR SU PARTICIPACION EN EL DIÁLOGO VIRTUAL CALCULADORA
PRESUPUESTACIÓN DEL CAPÍTULO 1000: SERVICIOS PERSONALES
EJERCICIO FISCAL 2025



CIUDAD DE MÉXICO, NOVIEMBRE 2024





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

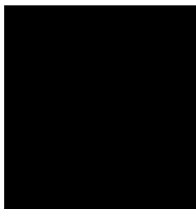
**LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA
EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO
MUNICIPAL,**

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

**Mariel Ivonne De La Luz Sánchez Téllez
POR SU PARTICIPACIÓN EN EL DIÁLOGO VIRTUAL:
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**



**SUBCOORDINADORA DE FOMENTO Y DESARROLLO
DEL FEDERALISMO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA
EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL**

CIUDAD DE MÉXICO, DICIEMBRE 2021



CONSTANCIA

Que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato otorga a

MARIEL IVONNE DE LA LUZ SANCHEZ TELLEZ

Como asistente a la jornada de capacitación "**Rendición y Responsabilidad: Profundizando en la Cuenta Pública Municipal**" impartida como parte del **Programa Anual de Capacitación Externa 2024** de la **Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**, los días lunes 25 y martes 26 de noviembre, con una duración de 3 horas.

Guanajuato, Gto. 26 de noviembre de 2024


Secretario Técnico



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto
Estatal de
Capacitación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN
ORGANISMO DESCENTRALIZADO



Unidad de capacitación: IRAPUATO

Con CCT: [REDACTED]

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

a: **MARIEL IVONNE DE LA LUZ SANCHEZ TELLEZ**

con Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

En virtud de que acreditó los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes del curso

**SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEFENSORÍAS
PÚBLICAS EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

De conformidad al convenio establecido con
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

impartido en 12 horas, correspondiente al programa de: Capacitación Acelerada Específica
de acuerdo a la información académica que obra en los archivos del Instituto.

Irapuato, Guanajuato, a 21 de Febrero de 2025

Director General

DGCFT

IECA
Instituto Estatal de Capacitación

ESTA CONSTANCIA ES VÁLIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN. NO DEBERÁ PRESENTAR BORRADURAS O ENMIENDAS.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN
ORGANISMO DESCENTRALIZADO



Unidad de capacitación: GUANAJUATO

Con CCT: [REDACTED]

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

a: MARIEL IVONNE DE LA LUZ SANCHEZ TELLEZ

con Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

En virtud de que acreditó los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes del curso

XIV CONGRESO INTERESTATAL DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES AUDITORÍAS Y SUS PROCEDIMIENTOS

De conformidad al convenio establecido con

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

impartido en 18 horas, correspondiente al programa de: Capacitación Acelerada Específica

de acuerdo a la información académica que obra en los archivos del Instituto.

Irapuato, Guanajuato, a 09 de Agosto de 2024

Folio GTGUA-005856



Director General

IECA
Instituto Estatal de Capacitación

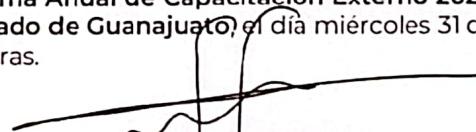
ESTA CONSTANCIA ES VALIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN, NO DEBERÁ PRESENTAR BORRADURAS O ENMIENDATURAS

CONSTANCIA

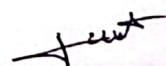
Que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato otorga a

**MARIEL IVONNE DE LA LUZ
SANCHEZ TELLEZ**

Como asistente a la de capacitación “Elaboración de Informes y Pliego de Observaciones en Auditoría Contable y Financiera” impartido como parte del Programa Anual de Capacitación Externa 2023 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el día miércoles 31 de mayo, con una duración de 3 horas.



Secretario Técnico





COLEGIO
JUAN PABLO II
Educación con valores

otorga el siguiente

DIPLOMA

A: *Lic. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez*

Reconoce la participación en la capacitación "El impacto del respeto en la comunicación educativa: ¿por qué las malas palabras no ayudan?", destacando el compromiso con el aprendizaje y el desarrollo profesional.

Colegio Juan Pablo II

Director General



Colegio Juan Pablo II



Otorga el presente

Diploma:

Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez

Por su participación activa como Practitioner en la Certificación en

Programación Neurolingüística

Agradeciendo su valiosa contribución en su desarrollo.

Xochitl Arteaga



Junio 2025

[Signature]



Educación
Secretaría de Educación Pública



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN
ORGANISMO DESCENTRALIZADO



Unidad de capacitación: GUANAJUATO

Con CCT: [REDACTED]

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

a: MARIEL IVONNE DE LA LUZ SANCHEZ TELLEZ

con Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

En virtud de que acreditó los conocimientos, habilidades, destrezas conforme al programa de capacitación

DIPLOMADO EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN 2025

de acuerdo a la información académica que obra en los archivos del Instituto.

Irapuato, Guanajuato, a 06 de Noviembre de 2025



DGCFT

Director General

IECA
Instituto Estatal de Capacitación

ESTE DIPLOMA ES VALIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN, NO DEBERÁ PRESENTAR BORRADURAS O ENMIENDADURAS

Desarrollo Humano y Programación Neurolingüística

Richard Bandler

Hereby certifies that

Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez

has successfully completed the course of study and has consistently demonstrated the highest degree of competency and skill to be licensed as a

Licensed Practitioner of Neuro-Linguistic Programming®

In witness thereof, the following have affixed their signatures and the Society of Neuro-Linguistic Programming™ official mark.



[Signature] [Redacted Name]

[Signature]

Licensed Trainer of Neuro-Linguistic Programming®

[Signature]
President of The Society of Neuro-Linguistic Programming

Expires 09/30/2030

Richard Bandler



Sistema DIF León, a 16 de mayo de 2021.

MARIEL IVONNE DE LA LUZ SÁNCHEZ TÉLLEZ
Presente

[REDACTED] Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Guanajuato, en el ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 152° de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, lo cual acredito con el Nombramiento que me ha sido otorgado por el Consejo Directivo del Sistema DIF León periodo 2018-2021; con fundamento en el Artículo 37° fracción XI del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Guanajuato; así como en el Artículo 11° de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, he tenido a bien nombrarla con fecha del 16 de mayo del 2021:

SUBDIRECCIÓN CONTRALOR INTERNO

Con el sueldo que a dicho puesto señala la partida correspondiente del presupuesto de Egresos en vigor.

**DIRECTORA GENERAL
SISTEMA DIF LEÓN**

Mariel Ivonne Sánchez Téllez

Trabajador [REDACTED]



28 de mayo 2021

ESTIMADA MARIEL IVONNE DE LA LUZ SÁNCHEZ TÉLLEZ

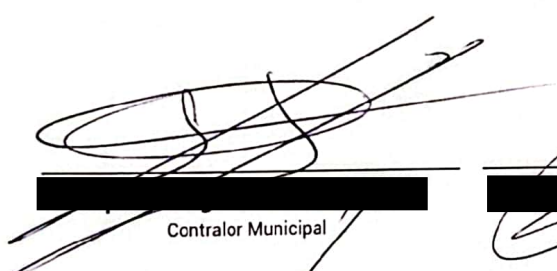
Contralora Interna del sistema DIF León

*Si quieres ir rápido, ve solo. Si quieres llegar lejos, ve acompañado.
Proverbio africano.*

Queremos darte la bienvenida a este gran equipo de trabajo que compone la administración municipal de León, el cual siempre está al servicio de las y los leoneses.

Tu visión, tu esfuerzo y talento contribuirán de manera fundamental para afrontar de la mejor forma los retos que desafían a nuestro municipio.

Desde nuestra trinchera, debemos hacer todo lo posible para construir un mejor futuro para todos los que vivimos en esta ciudad. Sí, el trabajo todo lo vence y solo con esa idea cumpliremos todos nuestros objetivos y metas.



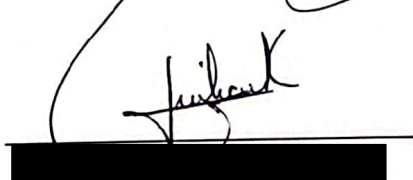
Contralor Municipal



Síndico del H. Ayuntamiento



Regidora del H. Ayuntamiento



Presidente del Consejo Ciudadano
de Contraloría Social



Consejero propietario del Consejo
Ciudadano de Contraloría Social



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024



**La Presidencia Municipal de León
a través de la Dirección General de Archivos
Otorga el presente reconocimiento a:**

Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez

Por su valiosa participación en el curso:
"Uso y herramientas del Sistema de Correspondencia"

Con una duración de 2 horas y una calificación de 10 / 10
León, Guanajuato, Febrero del 2025

Director General de Archivos

Secretario del H. Ayuntamiento



SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

**La Presidencia Municipal de León
a través de la Dirección General de Archivos
Otorga el presente reconocimiento a:**

Mariel ivonne de la Luz Sánchez Téllez

Por su valiosa participación en el curso:
"Uso y herramientas del Sistema de Correspondencia"

Con una duración de 2 horas y una calificación de 10 / 10 .

León, Guanajuato, Febrero del 2025

Director General de Archivos

Secretario del H. Ayuntamiento



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024



La Presidencia Municipal de León
a través de la Dirección General de Archivos
Otorga el presente reconocimiento a:

**MARIEL IVONNE DE LA LUZ
SANCHEZ TELLEZ**

Por su valiosa participación en el curso:

**"Proceso administrativo para la Documentación
León, Guanajuato. Mayo de 2023.
Sinistrada"**

Directora General de Archivos

Secretario del H. Ayuntamiento

FO-SHA/DGA/DAT-C03



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024



La Contraloría Municipal
otorga el presente **Reconocimiento a:**

**Lic. Mariel Ivonne de la Luz
Sánchez Téllez**

Por su destacado desempeño e invaluable apoyo como
**Enlace de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, durante el
año 2021.**

León, Guanajuato a 17 de diciembre de 2021.

Encargada de Despacho de la Contraloría Municipal



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024



La Presidencia Municipal de León
a través de la Contraloría Municipal

Otorga el presente reconocimiento a:

**Mariel Ivonne de la Luz
Sánchez Téllez**

Por su destacado desempeño como
Enlace de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses,
durante el año 2022.

León, Guanajuato. 19 de Diciembre de 2022.

Contralora Municipal de León



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024



La Contraloría Municipal

Otorga el presente reconocimiento a:

**Mariel Ivonne de la Luz
Sánchez Téllez**

Por su excelente desempeño como
"Enlace de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses"
durante el año 2023

León, Guanajuato. Enero del 2024

Contralora Municipal de León

Dir. Asesoría e Investigaciones



La Presidencia Municipal de León
a través de la Contraloría Municipal

Otorga el presente reconocimiento a

**MARIEL IVONNE DE LA LUZ
SÁNCHEZ TÉLLEZ**

Por su valiosa participación en el 2do. Foro de Control Interno "La
importancia de la Evaluación del Sistema de Control Interno de la
Administración Pública Municipal de León, Guanajuato"

León, Guanajuato. 20 de junio de 2025.

Contralora Municipal



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024



La Presidencia Municipal de León
a través de la Contraloría Municipal
Otorga el presente reconocimiento a:

Mariel Ivonne De La Luz Sánchez Téllez

Por su asistencia al
Quinto Foro “La Importancia de la Evaluación del
Desempeño en la Administración Pública Municipal”

León, Guanajuato a 26 de julio del 2024.

Contralora Municipal



Conmemoración del
día Internacional contra
la Corrupción 2025
Construyendo Confianza, Ética y
Buenas Prácticas en el Servicio Público.



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

La Presidencia Municipal de León
a través de la Contraloría Municipal

Otorga el presente RECONOCIMIENTO a

MARIEL IVONNE
SÁNCHEZ TELLEZ

Por su destacada labor, responsabilidad y compromiso en
el fortalecimiento de las funciones del **Órgano de Control Municipal**.
Su profesionalismo es un ejemplo de servicio público.

León, Guanajuato, Diciembre 8 del 2025.

Contralora Municipal

CONÉTICA
CON TRANSPARENCIA

Contraloría Municipal



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN
ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Unidad de capacitación, IRAPUATO

Con CCT: [REDACTED]

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

a: **MARIEL IVONNE DE LA LUZ SANCHEZ TELLEZ**

con Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

En virtud de que acreditó los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes del curso

**SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEFENSORÍAS
PÚBLICAS EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

De conformidad al convenio establecido con
**DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

impartido en 12 horas, correspondiente al programa de: **Capacitación Acelerada Específica**

de acuerdo a la información académica que obra en los archivos del Instituto.

Irapuato, Guanajuato, a 21 de Febrero de 2025

Director General



DGCFT

IECA
Instituto Estatal de Capacitación

ESTA CONSTANCIA ES VÁLIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN, NO DEBERÁ PRESENTAR BORRADURAS O ENMENDADURAS



Estados Unidos Mexicanos
Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

GUANAJUATO

Municipio de Registro

LEON

Datos de la Persona Registrada

MARIEL IVONNE DE LA LUZ

SANCHEZ

TELLEZ

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

10/05/1991

LEON

GUANAJUATO

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 05 días del mes de marzo de 2026. Doy fe.

Firma Electrónica:

Código QR

Código de Verificación

Directora General Del Registro Civil Del Estado de Guanajuato

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



Guanajuato

[Handwritten signature]

VALIDACIÓN

gob.mx



CONSTANCIA DE RESIDENCIA

PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Con fundamento en el Artículo 137 Fracción VIII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se hace constar que derivado del análisis de las constancias que fueron presentadas por: LA C. MARIEL IVONNE DE LA LUZ SANCHEZ TELLEZ, y cuya fotografía se adhiere al margen de la presente, se desprende que el(la) mismo(a), es vecino(a) de este municipio con domicilio fijo en: [REDACTED] LEÓN, GUANAJUATO.

Esta constancia no tiene validez como identificación oficial y se extiende exclusivamente para trámites de CONVOCATORIA, SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS QUE LA INTERESADA RADICA EN ESTE MUNICIPIO DESDE EL AÑO 2022 ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 (SEIS) MESES.

Contacto: [REDACTED]

Atentamente
León, Guanajuato, Martes 03 de Marzo de 2026

"León 450, dejando huella en la historia"


[REDACTED]
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
LEÓN, GTO.





UNIVERSIDAD
DeLaSalle

BAJIO



Otorga a

Mariel Juonne de la Luz Sánchez Téllez

**El Título de
Licenciada en Derecho**

Con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 1986, en atención a que terminó los estudios correspondientes y acreditó los requisitos establecidos.

Expedido en la ciudad de León, Gto., el 25 de febrero de 2014.

El Vicerrector

El Rector



ACTA DE TITULACIÓN



En la ciudad de León, Gto. a las 17:00 horas del día 5
del mes de febrero de 2014, se reunieron

los miembros del jurado integrado por los señores

[Redacted names of jury members]

bajo la Presidencia del primero y con carácter de secretario
el último, para proceder a efectuar la Evaluación de

Excelencia Académica

para obtener el Título de Licenciatura

en Derecho

con reconocimiento de validez oficial de la S.E.P. según
acuerdo N° [Redacted] de fecha 18 de agosto del 2000
que sustenta:

Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez

Los miembros del jurado examinaron al sustentante y
después de deliberar entre sí, resolvieron declararlo(a):

Aprobada con mención honorífica

El presidente del jurado le dio a conocer el resultado y
procedió a tomar la protesta de ley.

Presidente

Secretario

Vocal

Rector

CÉDULA

SEP

México D.F. 24 de Junio del 2015



FIRMA DEL TITULAR

24/06/15

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

EN VIRTUD DE QUE

**MARIEL IVONNE
DE LA LUZ
SANCHEZ
TELLEZ**

CURP:



CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN
DERECHO**

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



Universidad de Guanajuato

Campus Guanajuato



Otorga a

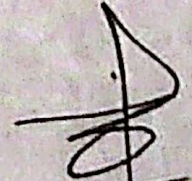
**Mariel Ivonne de la Luz
Sánchez Téllez**

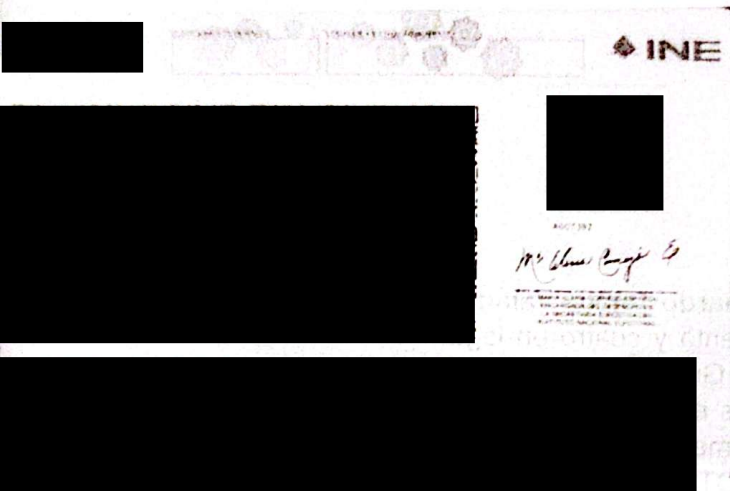
El Grado de

Maestra en Fiscal

En atención a que ha concluido los estudios conforme al programa académico correspondiente, ha reunido los requisitos que señala la legislación universitaria, y ha obtenido a su favor el acta de grado con fecha 6 de marzo del 2018.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., México,
a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


El Secretario General
El Rector General



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANCHEZ TELLEZ
MARIEL IVONNE DE LA LUZ

SEXO M

DOMICILIO
[REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR
[REDACTED]

CURP
[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO
10/05/1991

SECCIÓN
[REDACTED]

AÑO DE REGISTRO
2009 02

VIGENCIA
2024 - 2034

[Signature]



[Signature]

El suscrito [redacted] Titular de la
Notaría Pública número 74 setenta y cuatro en legal ejercicio en
este partido judicial de León, Guanajuato: CERTIFICA, que las
presente(s) copia(s) fotostáticas en número de 05 Cinco
concurdan fiel y literalmente con sus originales que tuve a
la vista después de minucioso COTEJO realizado al efecto - doy fe.
León, Guanajuato a los 14 del Marzo de 2026 dos mil veintiséis.

Notario Público No. 74



**PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

A quien corresponda:

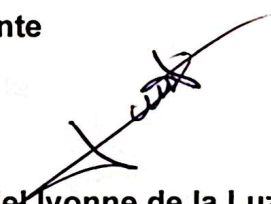
La que suscribe Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Tellez, por medio de la presente y **bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que no he sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, ni he sido candidata a puesto de elección popular, ni he sido ministra de algún culto religioso durante los últimos cinco años.

Lo anterior lo manifiesto para los efectos legales y administrativos correspondientes dentro del proceso de integración de la terna y designación de la persona titular del Órgano Interno de Control.

Asimismo, declaro que la información proporcionada en la presente es fidedigna, asumiendo la responsabilidad legal que corresponda.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente



Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Tellez

**PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

A quien corresponda:

La que suscribe Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez, por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que al momento de asumir el cargo para el cual participo en el proceso de designación, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni realizo actividad profesional, laboral o de cualquier otra naturaleza que se contraponga con las funciones propias de la encomienda que me sea conferida, con excepción de aquellas de carácter docente, en caso de desempeñarlas.

Asimismo, manifiesto que la información aquí vertida es verídica, por lo que asumo la responsabilidad legal correspondiente en caso de faltar a la verdad.

La presente se expide para los efectos legales y administrativos conducentes dentro del proceso de integración de la terna y designación de la persona titular del Órgano Interno de Control.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente



Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez

**PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

A quien corresponda:

La que suscribe Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez, por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto expresamente que he leído y acepto en todos sus términos las bases, procedimientos y deliberaciones previstas en la convocatoria a la consulta pública para integrar la terna, a efecto de designar a la persona que ocupará la titularidad del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Asimismo, manifiesto mi plena conformidad con el desarrollo del proceso señalado en la convocatoria y me comprometo a respetar y atender cada una de las disposiciones establecidas en la misma.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos conducentes.

Atentamente



Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez



**PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

A quien corresponda:

La que suscribe Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez, por medio de la presente manifiesto mi aceptación expresa para que el expediente integrado con motivo de mi solicitud de participación en el proceso para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato sea publicado en versión pública.

Asimismo, autorizo que los documentos presentados como parte de mi solicitud de participación puedan ser difundidos en sus términos y contenidos.

La presente aceptación se realiza con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria y para los efectos legales y administrativos conducentes.

Sin otro particular, reitero mi conformidad.

Atentamente



Mtra. Mariel Ivonne de la Luz Sánchez Téllez